



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FIJADO DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **10 DIC 2019** Fecha: **26 DIC 2019**
 Firma Funcionario Documental: *[Signature]*
SÍ se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1113053

San José de Cúcuta, jueves, 26 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1113053 de fecha jueves, 26 de septiembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 24 de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MANOSALVA MENDOZA EUSTIQUIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010811740001001 ubicado en C 14 17 36 BR BELISARIO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento noventa y un mil cien PESOS (\$191,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MANOSALVA MENDOZA EUSTIQUIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010811740001001 por la suma de: Ciento noventa y un mil cien PESOS (\$191,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MANOSALVA MENDOZA EUSTIQUIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MANOSALVA MENDOZA EUSTIQUIO, Propietario(s) del predio No. 010811740001001 ubicado en C 14 17 36 BR BELISARIO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

COLOMBIA - Colombia

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

MANOSALVA MENDOZA EUSTIQUIO
 C 14 17 36 BR BELISARIO

DESCRIPCIÓN: CARTA COPIA

OP: 133477
 5703678637

OP: 133477
 5703678637

09 DIC 2019

PRUEBA DE ENTREGA